Santiago, veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.

Al escrito folio N° 55371-2021: téngase presente;

Al escrito folio N° 56113-2021: a lo principal y primer otrosí: téngase presente; al segundo otrosí: a sus antecedentes.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veinte de abril de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 33.983-2021.

ADELITA INES RAVANALES ARRIAGADA
MINISTRA
Fecha: 26/05/2021 13:26:13

JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO
MINISTRO(S)
Fecha: 26/05/2021 13:26:13

MARIO RENE GOMEZ MONTOYA
MINISTRO(S)
Fecha: 26/05/2021 13:26:14

RICARDO ENRIQUE ALCALDE RODRIGUEZ
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 26/05/2021 13:26:15

PEDRO HERNAN AGUILA YAÑEZ
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 26/05/2021 13:26:15

XYTBXSDVWV

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por Ministra Adelita Inés Ravanales A., Los Ministros (As) Suplentes Juan Manuel Muñoz P., Mario René Gómez M. y los Abogados (as) Integrantes Enrique Alcalde R., Pedro Aguila Y. Santiago, veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.

En Santiago, a veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

XYTBXSDVWV